

ACTA NUMERO CINCO: En el Palacio Municipal de Usulután, a las catorce horas del día seis de junio del dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Comerciante Santiago Martínez Bonilla, quien presidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Interino Estudiante Christian Fernando Saravia Gómez, Primera Regidora Propietaria Secretaria Miriam Stella Ramírez de Ortega, Segundo Regidor Propietario Abogado Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Tercer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José Alvaro Rodríguez Bonilla, Cuarto Regidor Propietario Abogado Jorge Armando Barahona Lemus, Segundo Regidor Suplente Licenciado en Ciencias de la Educación Julio Orlando Escobar Funes, Tercer Regidor Suplente Comerciante Julio Alberto Ventura Sorto, Cuarta Regidora Suplente Licenciada en Administración de Empresas Iris Mabel Orellana Baires, Secretaria Municipal Secretaria María García. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la Agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y aprobación de agenda, 3. Lectura y aprobación de Acta anterior, 4. Pago de Servicio de alumbrado publico a EMPRESA DISTRIBUIDORA ELECTRICA SALVADOREÑA. 5. Compra de especies municipales Distrito de Santa Elena. 6. Apertura de Cuenta Corriente para los ingresos de los cobros en los mercados municipales. 7. Autorizar al Tesorero para que pueda visualizar y realizar gestiones en banca en línea. 8. Autorizar al Banco Agrícola para que realice los cambios de refrendarios de los Distritos 9. autorización de traslados de fondos de los Distritos para pago de salarios. 10. Compra de especies para el Distrito de Usulután. 11. Pago de derechos registrales (zonas verdes). 12. Donación de canastas. 13. Permiso sin goce sueldo 14. Renuncia Voluntaria de [REDACTED] 15. Renuncia Voluntaria de [REDACTED] 16. Pago a SOCINUS de los Distritos. 17. Ayuda económica para celebración de Fiestas Patronales

de Hacienda La Carrera. 18. Permiso para instalar pasacalle. 19. Solicitudes de Catastro Inmueble por duplicidad de cuentas. 20. Compra de tabletas de hipoclorito. 21. Nominación de Calle Antigua a Santa Elena. 22. Contratar Médico Veterinario. 23. Sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo del señor [REDACTED] (Distrito de Tecapán. 24. Aprobación del Reglamento de Caja Chica para los Distritos. 25. Pago de Convenios Tripartido de los Distritos de Usulután, Concepción Batres y Ereguayquín. 26. Crear los Fondos Circulante de los diez Distritos. 27. Aprobación el Presupuesto General de la Alcaldía Municipal del Usulután Este. 28. Contratar personal de los Distritos de Usulután, Ozatlán, Tecapán y California. 29. Continuidad al Torneo de Fútbol Institucional del Distrito de Santa Elena. 30. Contratar los Servicios Profesionales de mantenimiento al reloj del Palacio Municipal. 31. Programa de becas Distrito de Santa María. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. III- Lectura y aprobación de Acta anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios del Distrito de Santa María, la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS 37/100 DOLARES (\$ 432.37) y cancela las Facturas Nos. [REDACTED], [REDACTED] a nombre de EMPRESA DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA SALVADOREÑA S.A. DE C.V. (EDESAL), por pago de servicio de alumbrado público en Residencial Villas de Terranova del Distrito de Santa María, municipio de Usulután Este, correspondiente a los meses de mayo y junio de dos mil veinticuatro. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, especies municipales para el Distrito de Santa Elena, por la cantidad de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$ 4,752.00). Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que aperture cuenta corriente en un Banco del Sistema Financiero de esta ciudad, para realizar los depósitos de los ingresos que se reciben a diario en concepto de cobro de impuestos de: mercados, baños y parqueos municipales, que realiza la administración de mercados. Nombrando emisor al Tesorero Municipal, Lic. [REDACTED] y Refrendarios: Señor Santiago Martínez Bonilla, Alcalde Municipal, Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, [REDACTED] y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco Hipotecario para que permita que el Tesorero Municipal Licenciado [REDACTED] pueda acceder desde su usuario para visualizar y realizar gestiones desde la Banca en Línea de las Cuentas de los Distritos que corresponden a la Alcaldía Municipal de Usulután Este, que incluye: Tecapán, California, Ozatlán, San Dionisio, Santa María, Santa Elena, Ereguayquín, Concepción Batres, Jucuarán y Usulután; de conformidad con el Decreto 762 de la Ley Especial para la Reestructuración Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Banco Agrícola, para que realice los cambios de

Refrendarios de cheques de las Cuentas de los siguientes Distritos: a) DISTRITO DE CONCEPCIÓN BATRES: 1- Cuenta No. [REDACTED] denominada ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA RURAL Y URBANA, 2- Cuenta No. [REDACTED] denominada ALUMBRADO PÚBLICO DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO; b) DISTRITO DE CALIFORNIA: 1) Cuenta No. [REDACTED] denominada FODES 75%/ISNA, sustituyéndolos por los señores: Santiago Martínez Bonilla, Alcalde Municipal, Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Decreto número 762 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal. Para efectos de emisión de cheques serán necesarias dos firmas, indispensable la del Tesorero Municipal, [REDACTED] y una de cualquiera de los refrendarios. Comúníquese. Acuerdo Número IX- EL concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que pueda realizar traslados de los Fondos Propios que corresponden a los distritos pertenecientes al municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután; hacia la Cuenta Corriente que se utiliza para cancelación de salarios, retenciones y aportes patronales, dietas y pagos de diferentes servicios de los Distritos. Comúníquese. Acuerdo Número X- El Concejo Municipal ACUERDA: Comprar al contado a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, especies municipales para el Distrito de Usulután, por la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$ 6,890.00). Autorizando al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad antes mencionada de los Fondos propios para la compra de dichas especies municipales. Autorizando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondo Propios la cantidad de OCHO 86/100 DOLARES (\$ 8.86), en concepto de pago de derechos Registrales para el trámite de inscripción de la donación de la zona verde de la Lotificación Santa Elena. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Teniendo a la vista la nota presentada por la Asociación de Promotores de Salud de El Salvador (ANPSES), Usulután, en la que solicitan la donación de canastas para los promotores de salud que estarán participando en jornada formativa a desarrollarse el día 26 de julio en el Hotel Sevilla, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la solicitud presentada por la Asociación de Promotores de Salud de El Salvador (ANPSES) Usulután Este, proporcionándoles 20 canastas valoradas en \$ 15.00 c/u. facultando a la Unidad de Proyección Social para que inicie el Proceso respectivo y al encargado del Monto Fijo o Caja Chica, para que efectúe las erogaciones correspondientes. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- De conformidad al Artículo 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Artículo 43 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal ACUERDA: Conceder permiso sin goce de sueldo a [REDACTED] Auxiliar de la Tecnologías de Información, por un periodo comprendido del 06 de junio al 06 de septiembre de 2024, para atender asuntos personales. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, [REDACTED] con el cargo de Auxiliar de la Unidad de Cuentas Corrientes, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 01 de junio de 2024; cuya Base Legal es el Artículo 53-A Literales A hasta al D, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a

continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, [REDACTED], a partir del 01 de junio de 2024. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2025, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinticinco. Comúníquese. Acuerdo Número XV-Vista la nota presentada por el empleado de esta Alcaldía, [REDACTED] con el cargo de Doctor Veterinario, en la Unidad de Rastro y Tiangué, en donde expresa su deseo de acogerse a la Renuncia Voluntaria, a partir del 31 de mayo de 2024; cuya Base Legal es el Artículo 53-A Literales A hasta al D, de las Reformas a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Artículo 1.- Intercalase a continuación del Artículo 53-A, 53-B, 53-C, 53-D, Decreto No.594, publicado en el Diario Oficial Número 12, Tomo No. 402, de fecha 21 de enero de 2014, el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la RENUNCIA VOLUNTARIA presentada por el empleado de esta Alcaldía, [REDACTED] a partir del 31 de mayo de 2024. Facultando al Jefe de Presupuesto incluir la Partida Presupuestaria en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión año 2025, al Jefe de Recursos Humanos para que haga el cálculo respectivo y al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad a pagar al empleado antes mencionado, el cual será cancelada en los primeros sesenta días del año dos mil veinticinco. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de la Cuenta Número [REDACTED] del Banco América Central denominada 1.5% FODES y cancele las siguientes facturas de los Distritos de Usulután Este, a SOCINUS SEM de C.V. por el servicio prestado, conforme detalle: 1) DISTRITO DE SANTA MARIA: 6 facturas del mes de abril 2024, por \$ 1,638.93; 21 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 5,596.48. 2) DISTRITO DE CONCEPCIÓN BATRES: 18 facturas del mes de abril 2024, por \$ 1,380.04; 20 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 1,581.96. 3) DISTRITO DE SANTA ELENA: 24 facturas del mes de abril 2024, por \$ 3,842.21; 26 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 4,008.07. 4) DISTRITO DE EREGUAYQUIN: 22 facturas del mes de abril 2024, por \$ 1,945.54; 18 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 1,987.40. 5) DISTRITO DE SAN DIONISIO: 12 facturas del mes de febrero 2024, por \$ 648.46, 11 facturas del mes de marzo 2024, por \$ 619.04, 14 facturas del mes de abril 2024, por \$ 872.79, 11 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 936.53. 6) DISTRITO DE JUCUARAN: 3 facturas del mes de abril 2024, por \$ 268.63, 18 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 1,777.04. 7) DISTRITO DE OZATLÁN: 20 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 2,537.94. 8) DISTRITO DE TECAPÁN: 15 facturas del mes de mayo por \$ 1,397.42, (los meses de septiembre a abril se pagarán posteriormente). 9) DISTRITO DE CALIFORNIA: 13 facturas del mes diciembre 2023, por \$ 982.82, 16 facturas del mes de enero 2024, por \$ 1,074.61, 13 facturas del mes de febrero 2024, por \$ 908.79, 11 facturas del mes de marzo 2024, por \$ 816.34, 15 facturas del mes de abril 2024, por \$ 1,279.23, 13 facturas del mes de mayo 2024, por \$ 1,183.16. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- Atendiendo solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal, 6 de octubre

(ADESCOSOC) de Hacienda La Carrera, solicitando colaboración económica para realizar sus Fiestas Patronales en honor a San Antonio de Padua; y de conformidad con el Art. 31, numeral 6, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Colaborar con la Asociación de Desarrollo Comunal, 6 de octubre (ADESCOSOC) de Hacienda La Carrera, patrocinando las fiestas patronales en honor a San Antonio de Padua, que se celebrarán los días del 08 al 13 de junio del presente año. Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 1,500.00), y entregue a la Tesorera del Comité señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] la cantidad antes citada, quien será la responsable de liquidar conforme factura y/o recibos de los gastos efectuados en dicha actividad a la Tesorería Municipal. Comúníquese.

Acuerdo Número XVIII- El Concejo Municipal, teniendo a la vista el informe de inspección realizada por personal de Catastro Empresas, sobre la solicitud del Sr. [REDACTED] representante de Grupo Asesores; para la instalación de un PASACALLE doble cara de 6x1 metro, por el período de un año, en Carretera Litoral entre Tierra Mar y Club de Leones; y de conformidad a la Ordenanza Reguladora de Elementos Publicitarios, Artículo 24, ACUERDA: Autorizar al Grupo Asesores para la instalación de un PASACALLE doble cara de 6x1 metro, en Carretera Litoral entre Tierra Mar y Club de Leones, para el período de un año. Cabe mencionar que el solicitante deberá pagar el valor total al momento de instalar, que corresponde a la cantidad de \$ 453.60, equivalente a \$ 18.90 por cara mensual. Comúníquese.

Acuerdo Número XIX- Teniendo a la vista el informe de la Jefa de la Unidad de Catastro Inmueble, en la que expone: Que existe una duplicidad de cuenta sobre un inmueble ubicado en Lotificación San Martín, Avenida San Martín Usulután, que por error se registró dos veces en diferentes cuentas, una en la Cuenta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] y la otra en el sistema FOX con número de Cuenta [REDACTED] correlativo 003 a nombre de [REDACTED] por lo que recomienda dejar sin efecto el saldo generado en el sistema FOX de la Cuenta [REDACTED] correlativo 003 a nombre de [REDACTED] al mismo tiempo solicita se autorice al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado, más intereses y multas y los que se generen posterior a la fecha de este informe; por lo que Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación hecha por la Jefa de Catastro Inmueble en el sentido de facultar al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 35.28 más intereses de \$ 0.99 y multa de \$ 2.94 desde mayo 2023 a mayo 2024, de la Cuenta [REDACTED] correlativo 003 del Sistema FOX y los que se generen posterior a la fecha de este informe por haberse comprobado que es ficticio. b) Autorizando a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros correspondientes el saldo acumulado de \$ 35.28 pertenecientes a los meses de mayo 2023 a mayo 2024. Notifíquese a Cuentas Corrientes, Catastro Inmueble, y Contabilidad. Comúníquese.

Acuerdo Número XX- Teniendo a la vista el informe de la Jefa de la Unidad de Catastro Inmueble, en la que expone: Que existe una duplicidad de cuenta sobre un inmueble ubicado en Colonia [REDACTED] Usulután, que por error se registró dos veces en diferentes cuentas, una en la Cuenta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] y la otra en el sistema FOX con número de Cuenta [REDACTED] correlativo 009 a nombre de [REDACTED]

██████████, por lo que recomienda dejar sin efecto el saldo generado en el sistema FOX de la Cuenta ██████████ correlativo 009 a nombre de ██████████ al mismo tiempo solicita se autorice al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado, más intereses y multas y los que se generen posterior a la fecha de este informe; por lo que Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación hecha por la Jefa de Catastro Inmueble en el sentido de facultar a al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 129.14 más intereses de \$ 8.36 y multa de \$ 11.74 desde agosto 2022 a mayo 2024, de la Cuenta ██████████ correlativo 009 del Sistema FOX y los que se generen posterior a la fecha de este informe por haberse comprobado que es ficticio. b) Autorizando a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros correspondientes el saldo acumulado de \$ 129.14 pertenecientes a los meses de agosto 2022 a mayo 2024. Notifíquese a Cuentas Corrientes, Catastro Inmueble, y Contabilidad. Comúníquese. Acuerdo Número XXI- Teniendo a la vista el informe de la Jefa de la Unidad de Catastro Inmueble, en la que expone: Que existe una duplicidad de cuenta sobre un inmueble ubicado en Colonia Monterrosa, Calle al Circulo (Interior, Usulután), que por error se registró dos veces en diferentes cuentas con el mismo nombre, una en la Cuenta ██████████ y la otra en el sistema FOX con número de Cuenta ██████████ correlativo 001, por lo que recomienda dejar sin efecto el saldo generado en el sistema FOX de la Cuenta ██████████ correlativo 001 a nombre de ██████████ al mismo tiempo solicita se autorice al Jefe de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado, más intereses y multas y los que se generen posterior a la fecha de este informe; por lo que Concejo Municipal ACUERDA: a) Aceptar la recomendación hecha por la Jefa de Catastro Inmueble en el sentido de facultar a al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 60.00 más intereses de \$ 4.17 y multa de \$ 5.47 desde julio 2022 a mayo 2024, de la Cuenta ██████████ correlativo 001 del Sistema FOX y los que se generen posterior a la fecha de este informe por haberse comprobado que es ficticio. b) Autorizando a la Contadora Municipal para que descargue de los estados financieros correspondientes el saldo acumulado de \$ 60.00 pertenecientes a los meses de julio 2022 a mayo 2024. Notifíquese a Cuentas Corrientes, Catastro Inmueble, y Contabilidad. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- Con el objetivo de dar seguimiento a las necesidades de los diferentes Distritos, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que con base a la cotización presenta por la Jefe del Distrito de Santa María, erogue de los Fondos Propios; la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (\$ 787.50), para la compra de 450 unidades de tabletas de hipoclorito de calcio al 70% tamaño 3 pulgadas de diámetro y 1 de alto, para el tratamiento de las aguas del sistema de bombeo de Colonia el Castaño y Colonia Jardines del Edén, del Distrito de Santa María. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- Tomando como base el Artículo 3, numeral 3, del Código Municipal en el que se refiere a la autonomía del municipio y la libre gestión en las materias de su competencia y Art. 4 numeral 3, que dice: Son competencias de los municipios el desarrollo y control de la nomenclatura y ornato público; por lo que el Concejo Municipal, ACUERDA: Nominar la Calle Doctor Luis Ayala, con el nombre de "CALLE ANTIGUA A SANTA ELENA" como comúnmente se le ha conocido, dando cumplimiento al Art. 34, del Código

Municipal. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I-Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución, que contempla que El Salvador reconoce a la personas humana como el origen y el fin de la actividad de El Estado que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, II- Que el artículo 2 inciso primero de la Constitución, establece que " toda persona tiene derecho a la vida, a la Integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y ser protegida en la conservación y defensa de los mismo". III- Que según el artículo 7 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, las Comisiones Municipales y Comunales de Protección Civil, forman parte del Sistema Nacional de Protección Civil que tiene establecido dentro de sus objetivos el diseñar y ejecutar planes de protección civil, para responder ante el evento de un desastre de cualquier naturaleza, procurando mitigar sus daños o reducir sus impactos. IV- Que el artículo 203 de la Constitución establece que: "los Municipios serán autónomos en lo económico, técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios Generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas" por tanto, de conformidad al Artículo 42 de la Ley de Compras Públicas, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de la Cuenta Corriente No. [REDACTED] denominada Colecturía de Tributos Municipales, y cancele las siguientes facturas a Inversiones Lemus, S.A, de C.V., según detalle: 1) Fact. No. [REDACTED] por \$ 3,546.00; 2) Fact. No. [REDACTED] por \$ 144.03; 3) Fact. No. [REDACTED] por \$ 660.68. Facultando al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria si fuese necesario. Comúníquese. Acuerdo Número XXV- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ES TUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como MEDICO VETERINARIO, del Municipio de Usulután Este, a partir del 03 de junio al 03 septiembre de 2024, dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrada en el cargo antes mencionado, el cual no será necesario cumplir si así lo estima conveniente el Concejo Municipal; previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal, salario mensual \$ 500.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de la contratada y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente, al Jefe de Recursos Humanos para que lo incluya en la planilla, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XXVI- CONSIDERANDO: I- Que en razón de haber sido notificados el día 23 de mayo del año 2024 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de San Miguel, la Sentencia con número de Causa NUE 00062-23-SM-COPA-CO, sentencia que fue dictada el día 8 de enero del año 2024, a las doce horas con once minutos del proceso promovido por el señor [REDACTED] a través de su Procurador el Licenciado [REDACTED] Cornejo, contra el municipio de Tecapán ahora Distrito de Tecapán. II- Que según

Sentencia que fue dictada anteriormente contra el municipio de Tecapán ahora Distrito de Tecapán, por medio de su Concejo Municipal quien incumplió su deber de dar fiel cumplimiento sin justificar verazmente y sin demostrar si se tenía la capacidad económica en su momento para su cumplimiento, POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDA: 1.- Cancelar el total de la deuda según disponibilidad presupuestaria, mediante seis cuotas las cuales serán pagadas el primero de cada mes, iniciando el mes de agosto y finalizando con la última cuota el día 6 de enero del año 2025; las cuales se cancelarán mediante cheque en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Distrito de Usulután, Municipio de Usulután Este, Departamento de Usulután. 2.- Cada cuota será de \$ 1,776.64, por un monto total de \$ 10,659.86, así mismo se faculta al Tesorero Municipal para que cancele las cuotas antes citadas de los Fondos Propios. 3.- Se autoriza al Síndico Municipal para que pueda poner aviso ante la Fiscalía General de la República por el incumplimiento de funciones y falta de fidelidad de custodia de documentos Públicos por parte de la administración anterior del municipio de Tecapán, ahora Distrito de Tecapán. Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la República, en el Art. 204; ordinal 5° faculta a los municipios para que, en el ejercicio de su autonomía puedan decretar las ordenanzas y reglamentos locales. II. Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 3 numeral 5° la autonomía del municipio se extiende a: el decreto de Ordenanzas y Reglamentos Locales y 30 numeral 4° del Código Municipal, es facultad del Concejo emitir Ordenanzas, Reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. III. Que, según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal, en el que se establece que se podrán crear fondos circulantes para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente. IV. Que con la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas es necesario armonizar, nuestro cuerpo normativo interno para estar en concordancia con las Leyes Tributarias vigentes; así como las leyes, normas y Reglamentos que rigen la administración de fondos públicos. V. Que con la entrada en vigencia de la Ley Especial para la reestructuración Municipal y la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal es necesario realizar ajustes en la normativa interna de la municipalidad. VI. Que es necesario establecer procedimientos para la compra o adquisición de bienes y/o servicios de baja cuantía, en beneficio de la Administración Municipal, estos con el fin de atender necesidades consideradas de menor cuantía o de carácter de urgente. VII. Que es de vital importancia facilitar y proporcionar a todos los distritos de la Municipalidad de Usulután Este, el instrumento técnico normativo que permita establecer la administración, control, liquidación y regulación del uso del fondo circulante de caja chica que les será asignado. POR TANTO: En uso de sus facultades que le confiere el artículo 3, numeral 5 y artículo 30 numeral 4 del Código Municipal el Concejo Municipal de Usulután Este, DECRETA el siguiente: REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO CIRCULANTE DE CAJA CHICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE USULUTÁN ESTE, PARA LOS DISTRITOS DE: TECAPÁN, CALIFORNIA, OZATLÁN, SANTA ELENA, SAN DIONISIO, EREGUAYQUÍN, SANTA MARÍA, CONCEPCIÓN BATRES, JUCUARÁN Y USULUTÁN. Emitido en el Decreto Número CUATRO. Comúníquese. Acuerdo Número XXVIII- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Distrito

de Usulután Este, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 63/100 (\$ 1,248.63) en concepto de intereses vencimiento 20/06/2024 \$ 441.13; pago de capital al 20/6/2024 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XXIX- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias, de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Distrito de Ereguayquín, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES 44/100 (\$ 1,363.44) en concepto de intereses vencimiento 20/06/2024 \$ 555.94; pago de capital al 20/06/2024 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XXX- El Concejo Municipal de conformidad a las cláusulas V y VII del convenio Tripartito de Transferencias de fondos suscrito entre el Ministerio de Hacienda, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Distrito de Concepción Batres, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que pague de los Fondos Propios a la Dirección General de Tesorería la cantidad UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO 63/100 (\$ 1,248.63) en concepto de intereses vencimiento 20/06/2024 \$ 441.13; pago de capital al 20/06/2024 \$ 807.50, préstamo BID-1209/OC-ES "Programa de descontaminación de Áreas Críticas" para la ejecución del Subprograma Inversión-Obras complementarias del Relleno Sanitario. Comúníquese. Acuerdo Número XXXI- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Jucuarán, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que el empleado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Jucuarán de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número XXXII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Santa María, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que el empleado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Santa María de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán

Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXIII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Santa Elena, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que el empleado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Santa Elena de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Ereaguayquín, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que la empleada [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] será la encargada de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Ereaguayquín, de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Concepción Batres, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que la empleada [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] será la encargada de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Concepción Batres, de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese.

Acuerdo Número XXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Ozatlán, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que el empleado [REDACTED]

████████████████████ con Documento Único de Identidad Número ██████████ será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Oztatlán, de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Tecapán, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que el empleado ██████████ con Documento Único de Identidad Número ██████████ será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Tecapán, de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número XXXVIII- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de San Dionisio, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que el empleado ██████████ con Documento Único de Identidad Número ██████████ será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de San Dionisio, de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número XXXIX- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de California, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Que la empleada ██████████ con Documento Único de Identidad Número ██████████ será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de California, de junio a diciembre de 2024. c) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; d) Nombrar al Lic. Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Segundo Regidor Propietario, como ordenador de pagos. f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese. Acuerdo Número

XL- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Crear el Fondo Circulante de Caja Chica del Distrito de Usulután, para un período comprendido de junio al 31 de diciembre de 2024, por un valor de MIL 00/100 Dólares (\$ 1,000.00), con efecto inmediato para realizar pagos hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 dólares (\$ 300.00); b) Nombrar a partir del 01 de julio del presente año al [REDACTED] Director de Administración como autorizante de la adquisición de bienes y servicios; a través de dicho fondo únicamente para el Distrito de Usulután. c) Que el empleado [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] será el encargado de la Administración del Fondo Circulante de Caja Chica de junio a diciembre de 2024, d) Tomando como base el Artículo 97 del Código Municipal y Artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, rendirá la Fianza respectiva; e) Nombrar [REDACTED] como ordenador de pagos, f) Autorizando al Tesorero Municipal, para que entregue los desembolsos y los reintegros respectivos del Fondo Común durante los meses antes mencionados. Comúníquese.

Acuerdo Número XLI- El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Alcaldía de Usulután Este, con sus disposiciones generales, para el ejercicio que inicia el uno de junio y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, el cual se aplicará bajo la modalidad de AREAS DE GESTIÓN. Autorizando al Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios del Distrito de Usulután, de la Alcaldía Municipal de Usulután Este, erogue el gasto de publicación del Consolidado y Disposiciones Generales que contiene el referido Presupuesto. DECRETO TRES. Comúníquese.

Acuerdo Número XLII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar personal EVENTUAL del Distrito de Ozatlán, para el periodo de 2 meses a partir del 06 junio al 31 de julio de 2024 conforme detalle: 1- [REDACTED] Rivas, DUI No. [REDACTED], Barrendero, salario semanal de \$ 84.00; 2- [REDACTED] [REDACTED] DUI No. [REDACTED] Barrendera, salario semanal de \$ 84.00; 3- [REDACTED] DUI No. [REDACTED] Barrendero, salario semanal de \$ 84.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario; consignándose en el nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que los incluya en la planilla de pago de respectiva, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios del Distrito de Usulután, de la Alcaldía Municipal de Usulután Este y pague el salario respectivo. Comúníquese.

Acuerdo Número XLIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al siguiente personal para que labore en el Distrito de Tecapán, para un periodo de 3 meses a partir del 06 junio al 06 de septiembre de 2024, conforme detalle: 1- [REDACTED] DUI No. [REDACTED], Encargada del pozo El Bongo, salario mensual de \$ 365.00; 2- [REDACTED] DUI No. [REDACTED] Fontanero, salario mensual de \$ 365.00. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones de los contratados y otras cláusulas si fuese necesario; consignándose en el nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que los incluya en la planilla de pago de respectiva, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios del

Distrito de Usulután, de la Alcaldía Municipal de Usulután Este y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLIV- El Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar el Acuerdo Número CINCO, de Acta DOS, de fecha dieciséis de enero del año 2024, en el sentido de dar continuidad al Torneo de Fútbol Intercomunitario Municipal Masculino y Femenino correspondiente al año 2024, del Distrito de Santa Elena, municipio de Usulután Este, el cual se esta desarrollando del mes de febrero hasta julio del presente año. b) Facultar a la Unidad correspondiente para que emita el cheque por el monto de los premios descritos en el perfil, a nombre de [REDACTED] con DUI No. [REDACTED] monitor deportivo, del Distrito de Santa Elena, quien hará la liquidación respectiva. Comúníquese. Acuerdo Número XLV- El Concejo Municipal ACUERDA: Contratar los servicios profesionales del señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] para que le de mantenimiento preventivo y correctivo al Reloj del Palacio Municipal, el cual se registrará por el contrato respectivo, salario mensual \$ 415.00, para un período del 06 de junio al 31 de diciembre de 2024. Al Jurídico para que elabore el contrato. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLVI- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY" ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], Peón de Limpieza de Aseo Municipal, a partir del 06 de junio al 06 de septiembre de 2024, con un salario mensual de \$ 400.00; dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal. Cargo que figurará en la partida presupuestaria del Distrito de Usulután, municipio de Usulután Este de conformidad al Art. 6 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, reservándose el derecho que al referido artículo le confiere a la Administración Pública. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente en caso de necesidad, consignándose al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLVII- El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I- Que en administraciones anteriores el municipio de Santa María hoy Distrito de Santa María, venía dándole seguimiento a un programa de becas con la Universidad Gerardo Barrios. II.- Que con fecha cinco de enero de dos mil veinticuatro se aprobó darle continuidad a dicho programa mediante Acuerdo Número VII, de Acta Número Uno, de Reunión Ordinaria finalizando el 30 de abril del mismo año. III- Que en base a lo establecido en el numeral cuatro, del Artículo cuatro y numeral 6 del Art. 31 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios la cantidad de \$

441.05 deuda de cuotas atrasadas más la matrícula, así mismo el pago de la cuota mensual de \$ 72.00 hasta que la Alcaldía Municipal Este firme Convenio con la Universidad Gerardo Barrios, de la estudiante [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] para la Carrera de Ingeniería en Sistemas y Redes Informáticas. Comúníquese. Acuerdo Número XLVIII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY" ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] ocupación: Encargado de Catastro, a partir del 06 de junio al 06 de septiembre de 2024, con un salario mensual de \$ 450.00; dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal. Cargo que figurará en la partida presupuestaria del Distrito de California, municipio de Usulután Este; de conformidad al Art. 6 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, reservándose el derecho que al referido artículo le confiere a la administración pública. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente en caso de necesidad, consignándose al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número XLIX- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY" ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] ocupación: Auxiliar de Cuentas Corrientes, a partir del 06 de junio al 06 de septiembre de 2024, con un salario mensual de \$ 460.00; dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal. Cargo que figurará en la partida presupuestaria del Distrito de California, municipio de Usulután Este; de conformidad al Art. 6 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, reservándose el derecho que al referido artículo le confiere a la administración pública. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente en caso de necesidad, consignándose al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago correspondiente, y al

Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número L- CONSIDERANDO: I.- El Escrito presentado por el Administrador de Contrato Tec. [REDACTED] del Proyecto: SELLADO DE GRIETAS EN BASE DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN BATRES USULUTÁN, por un monto de \$ 38,266.31 actualmente en ejecución, el cual dio inicio el día 22 de abril de 2024 y su finalización será el día 6 de junio de dos mil veinticuatro. II.- Que con fecha veintisiete de mayo del presente año, la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. DE C.V., adjudicada para tal fin, presentó solicitud de PRORROGA por un periodo de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, más de los contemplados contractualmente para finalizar el proyecto en mención. III- Que la empresa PROARCA S.A. de C.V. contratada para la supervisión externa del proyecto en mención, valoró favorablemente las justificaciones presentadas por la Empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. DE C.V. IV- Que con base al Art. 159 de la Ley de Compras Públicas, en el que establece que "Los contratos podrán prorrogarse en su totalidad o según la necesidad, por una sola vez y por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, previo a su vencimiento". POR TANTO: El Concejo Municipal, sobre la base de lo antes expuesto, y la Evaluación Técnica realizada por el Administrador de Contrato, se determina, Otorgar un plazo de Prórroga de VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO, a la empresa INVERSIONES Y SERVICIOS ROMERO S.A. DE C.V., para la finalización del Proyecto " SELLADO DE GRIETAS EN BASE DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DE ACCESO A CEMENTERIO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN BATRES USULUTÁN ". Así mismo se autoriza al Tesorero Municipal para que erogue de la cuenta No. [REDACTED] del Banco Hipotecario y cancele a la empresa antes mencionadas. Comúnquese. Acuerdo Número LI- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Nombrar a partir del 06 de junio de dos mil veinticuatro a: [REDACTED] TREJO, con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como DELEGADO CONTRAVENSIONAL SUPLENTE, con un salario mensual \$ 680.00. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios del Distrito de Usulután, de la Alcaldía Municipal de Usulután Este y pague el salario respectivo. Comúnquese. Acuerdo Número LII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY" ACUERDA: Contratar para un período de prueba por 3 meses a, [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED] como ORDENANZA, a partir

dieciseis de junio del dos mil veinticuatro. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Extraordinaria, atendiendo convocatoria de del Señor Alcalde Municipal Comerciante Santiago Martínez Bonilla, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindico Municipal Interino Estudiante Christian Fernando Saravia Gómez, Primera Regidora Propietaria Secretaria Miriam Stella Ramírez de Ortega, Segundo Regidor Propietario Abogado Hernán Oswaldo Serpas Cedillos, Tercer Regidor Propietario Comerciante Julio Alberto Ventura Sorto, Cuarto Regidor Propietario Abogado Jorge Armando Barahona Lemus, Cuarta Regidora Suplente Licenciada en Administración de Empresas Iris Mabel Orellana Baires, Secretaria Municipal Secretaria María García. El Señor Alcalde da inicio a la reunión comprobando el Quórum, luego da lectura y somete a aprobación la siguiente Agenda: 1. Comprobación del Quórum, 2- Lectura y Aprobación de Agenda, 3- Lectura y aprobación de Acta Anterior, 4- Solicitar solvencia legal a Síndico electo, 5- Ratificar a Síndico Interino hasta que se presente solvencia legal el Sindico electo. 6- Declaratoria de Emergencia por tormentas en el municipio de Usulután Este, 7- Autorización de \$ 300,000.00 para cubrir todas las necesidades que surjan de la emergencia por la tormenta que están atravesando los habitantes del municipio de Usulután Este, 8- Aprobación de reparación de canales de aguas lluvias en los mercados. Acuerdo Número Número I- Comprobación del Quórum: Concejo el pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobado por unanimidad, III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- CONSIDERANDO: I- Que el Señor Síndico Municipal Marlon Rapahel Claros Vásquez, ha solicitado permiso sin goce de sueldo del 08 de mayo al 08 de junio del presente año por motivos de salud, presentando constancia médica que respalda su solicitud, II- Que en reunión Extraordinaria celebrada a las diez horas del trece de mayo del dos mil veinticuatro, se tomó la decisión mediante Acuerdo Municipal Número IV, elegir Síndico Municipal Interino al señor Christian Fernando Saravia Gómez, Primer Regidor Suplente, del 08 de mayo al 08 de junio de 2024; III- En vista que el plazo de la licencia por motivos de salud del Síndico Municipal Marlon Rapahel Claros Vásquez ha terminado y que hasta el momento no ha presentado ninguna justificación alguna. POR TANTO: El Concejo Municipal con base en el Art. 34, ACUERDA: Solicitar al Síndico Municipal Marlon Rapahel Claros Vásquez, presentar Solvencia Legal, de acuerdo al Art. 28 del Código Municipal que dice: EL CARGO DE ALCALDE, SÍNDICO Y CONCEJAL ES OBLIGATORIO Y ÚNICAMENTE PODRÁ EXONERARSE DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, POR JUSTA CAUSA CALIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Comúníquese. Acuerdo Número V- CONSIDERANDO: I- Que el señor Síndico Municipal Marlon Rapahel Claros Vásquez, electo bajo elección popular, le ha finalizado el permiso sin goce de sueldo solicitado del 08 de mayo al 08 de junio del presente. II- Que en Acuerdo IV, Acta TRES, de fecha trece de mayo de 2024 se nombró Síndico Municipal Interino al señor Christian Fernando Saravia Gómez, Primer Regidor Suplente, del 08 de mayo al 08 de junio del presente año. III- Que por motivo de desconocer la situación actual de señor Claros Vásquez, de no presentarse a sus labores, ni presentar justificación alguna hasta la fecha, POR TANTO: El Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar el nombramiento del señor Christian Fernando Saravia Gómez, Primer Regidor Suplente, como Síndico Municipal Interino, hasta que el señor Marlon Rapahel Claros Vásquez justifique la ausencia al desempeño de

del 06 de junio al 05 de septiembre de 2024, con un salario mensual de \$ 365.00; dando por finalizado el periodo de prueba quedando nombrado en el cargo antes mencionado, previo a realizar el proceso administrativo para su nombramiento Administrativo Municipal. Cargo que figurará en la partida presupuestaria del Distrito de Jucuarán, municipio de Usulután Este de conformidad al Art. 6 de la Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal, reservándose el derecho que al referido artículo le confiere a la Administración Pública. Se autoriza al Jurídico para que celebre contrato en donde se manifieste los derechos y obligaciones del contratado y otras cláusulas si fuese necesario, Autorizar al Jefe de Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente en caso de necesidad, consignándose al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que lo incluya en la planilla de pago correspondiente, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y pague el salario respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número LIII- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales contempladas en el Artículo 48, numerales 7 del Código Municipal, que literalmente dice "NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY." ACUERDA: Nombrar a partir del 01 de mayo de dos mil veinticuatro a: [REDACTED] con Documento Único de Identidad Número [REDACTED], como AUDITOR INTERNO del Distrito de Tecapán, con un salario mensual \$ 582.45. Autorizar al Jefe del Presupuesto para que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente y se consignará al nuevo Presupuesto Municipal que comprende los diez municipios de conformidad al Art. 9 de la Ley especial para la Reestructuración Municipal, según Decreto 762, al Jefe de Recursos Humano para que la incluya en la planilla de pago, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios del Distrito de Usulután, de la Alcaldía Municipal de Usulután Este y pague el salario respectivo. Comúníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos:

Santiago Martínez Bonilla
Alcalde Municipal

Miriam Stella Ramírez de Ortega
Primera Regidora Propietaria

José Alvaro Rodríguez Bonilla
Tercer Regidor Propietario

Julio Orlando Escobar Funes
Segundo Regidor Suplente

Iris Mabel Orellana Baires
Cuarta Regidora Suplente

Christian Fernando Saravia Gómez
Síndico Municipal Interino

Hernán Oswaldo Serpas Cedillos
Segundo Regidor Propietario

Jorge Armando Barahona Lemus
Cuarto Regidor Propietario

Julio Alberto Ventura Sorto
Tercer Regidor Suplente

Maria García
Secretaria Municipal